

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00072-00  
REF: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MAYTTE PATRICIA FAJARDO AARON  
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN  
LIQUIDACION y solidariamente SINERGIA GLOBAL EN  
SALUD S.A.S.

Valledupar, 05 de mayo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S aporta anexos de contestación de demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00072-00](#)  
(Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MAYTTE PATRICIA FAJARDO AARON  
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN  
LIQUIDACION y solidariamente SINERGIA GLOBAL EN  
SALUD S.A.S.

Valledupar, 26 de julio 2023

**A U T O**

Se decide respecto de las contestaciones de demandas presentadas por **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LIQUIDACION** y solidariamente **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Mediante auto del 13 de mayo de 2022, se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LIQUIDACION** y solidariamente **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**, las cuales en términos correspondiente contestaron la demanda y estudiada se observa que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirán.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 3:00PM, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas previstas en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admítase la contestación de la demanda presentada por **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LIQUIDACION** y solidariamente **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería como apoderado de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN LIQUIDACION**, al Doctor **GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ**, abogado titulado identificado con C.C. N° 1.099.204.431 y portador de la T.P. N° 209.358 del C. S. de la

Judicatura en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**TERCERO:** Reconózcase personería como apoderado de **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S**, al Doctor **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, abogado titulado identificado con C.C. N° 72.224.822 y portador de la T.P. N° 101.847 del C. S. de la Judicatura, y como apoderada sustituta a la Dra. **ORIANNA GENTILE CERVANTES**, abogada titulada identificada con C.C. N° 1.140.820.593 y portadora de la T.P. N° 228.560 del C. S. de la Judicatura en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**CUARTO:** Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 3:00 PM., oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas previstas en el artículo 80 del C.P.T: y la S.S.

**QUINTO:** Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se puede consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: YMB

